

En San Miguel de Tucumán, a 21 días de Diciembre de dos mil nueve; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 4/2009

VISTO

La necesidad de dictar una resolución aclaratoria de los arts. 18, 19 y 27 del Reglamento Interno (B.O. 09/12/2009), respecto a la incompatibilidad de la condición de jurado con la de postulante a un concurso, y

CONSIDERANDO:

Que si bien, en el texto de los arts. 18 y 19 del Reglamento Interno (B.O. 09/12/2009), que regula sobre las condiciones que deben reunir los miembros del jurado, y en el art. 27 del mismo cuerpo normativo, que prescribe los requisitos de los postulantes a los concursos; no se expresa literalmente la incompatibilidad de que una persona revista al mismo tiempo la calidad de jurado propuesto y postulante a un concurso, dicha incompatibilidad es harto evidente cotejando el resto del articulado del Reglamento Interno, y desprendiéndose ello de la aplicación de los principios de transparencia, buena fe y ética que deben regir todo proceso de selección de Magistrados y Funcionarios de la Constitución.

Por todo ello, y en virtud de las facultades provenientes de los arts. 11 incisos a) y m), y 12 incisos e), g) y k) del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

AD REFERENDUM

DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

Artículo 1: **DICTAR** la siguiente aclaratoria: “Un integrante de la lista de Jurados, a la que se refieren los art. 18 y 19 del Reglamento Interno, o un Consejero de éste Consejo Asesor de la Magistratura no pueden revestir, al mismo tiempo, la calidad de postulantes a concursos de selección de Magistrados y Funcionarios de la Constitución. La situación contraria a la prescripta importa, para el postulante, una incompatibilidad de las enumeradas en el Art. 27 del Reglamento Interno”.

Artículo 2: **SOMETER** esta resolución a la aprobación del Consejo en la primera sesión ordinaria a partir de la firma de la presente.

Artículo 3: **DISPONER** la publicidad de la presente resolución en el sitio web del Consejo Asesor de la Magistratura, para conocimiento de los interesados.

Artículo 4: De forma.